Información del Registro

Identificador del	O00000318_20_97902614		
Núm. Expediente Inicial:		***Núm. Registro:***	2020181200008503
Resumen:	RECURSO DE REPOSICIÓN Número de expediente: CONTR 2020 0000175910		
Tipo de Registro:	ENTRADA	***Fecha de Llegada:***	17/09/20 13:03 ***Fecha Envío:***
Fecha del	18/09/20 10:25	***Fecha del Registro Inicial:***	17/09/20 13:03
Código Ent. Registral	O00000318	***Entidad Registral Origen:***	REGISTRO ELECTRÓNICO
Código Ent. Registral	O00000318	***Entidad Registral Inicio:***	REGISTRO ELECTRÓNICO
Código Unidad Tramitación Origen:		***Unidad Tramitación Origen:***	
Código Entidad Registral Destino:	O00022939	***Entidad Registral Destino:***	Registro Delegación Territorial Fom, Infr, Ordenac Ter, Cult y Patr Hco Cádiz
Código Unidad Tramitación Destino:	A01025999	***Unidad Tramitación Destino:***	Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio,
Número de Registro	200115229785		
Tipo de Transporte:		***Número de Transporte:***	
Documentación Física:	No acompaña documentación física		
Observaciones apunte:			

Interesados:

LA PRESENTE DILIGENCIA GARANTIZA QUE LOS DATOS QUE APARECEN DEL ASIENTO REGISTRAL SON LOS RECIBIDOS Y RECEPCIONADOS EN EL REGISTRO DE ENTRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE INTERCAMBIO REGISTRAL ENTRE ADMINISTRACIONES SIR CON FECHA: 17/09/20 13:CUYOS DATOS SE ADJUNTAN.

Número de expediente: CONTR 2020 0000175910

A la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz

PLAZA ASDRUBAL NÚMERO 6 11071 (CADIZ España)

D. LUIS MORAL ORDÓÑEZ, Decano de la Demarcación de Andalucía del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, actuando en su nombre y representación como Corporación de Derecho Público, con domicilio corporativo a efectos de notificaciones en Calle Virgen Blanca nº 7; 18004 de Granada, representación que se acredita con copia de la escritura de poder que se adjunta como **Documento número 1** y también por las facultades otorgadas por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ante este Ayuntamiento respetuosamente comparezco y

DIGO:

I.- Que hemos tenido noticia de la convocatoria por parte de este Órgano:

Título de expediente: CT SERVICIOS DIR OBRAS Y DIR EJECUCIÓN REORD ACCESO BARRIO VILLA OLVERA.
Tipo de contrato: Servicios
Procedimiento: Abierto Simplificado
Tramitación: Ordinario
Clasificación CPV: 71240000 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
División por lotes: No
Lugar de tramitación: CÁDIZ
Lugar de ejecución: (código NUTS) ES612 - Cádiz
Importe de licitación (SIN IVA): 9.049,63€
Importe de licitación (CON IVA): 10.950,05€
Valor estimado: 9.049,63€
Proyecto cofinanciado por la Unión Europea
Financiado por: FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)
Tasa de cofinanciación: 080
Regulación: No sujeto a regulación armonizada

Sede de la Demarcación
C/ Virgen Blanca 7, Local Bajo
Oficina Provincial
C/ Marqués de Nervión 43-A,
Sede Central
C/ Almagro, 42

II.- Que examinada la documentación de dicho expediente, se observa **la injustificada exclusión**, incluso como corporación, de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en favor de otros colectivos como el de ARQUITECTURA y ARQUITECTURA TÉCNICA/I. DE LA EDIFICACIÓN, conculcando la exigencia al eventual licitador con carácter necesario y como requisito de aptitud y capacidad de profesionales en relación a dicho contrato.

III.- Que esta Corporación Profesional de Derecho Público tiene conferida la representación y defensa de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ante la Administración y los Organismos Públicos, por su Decreto de constitución de 25 de junio de 1953, por la Ley de Colegios Profesionales de 13 de febrero de 1974 y por sus Estatutos vigentes, aprobados por Real Decreto 1271/20003, de 10 de octubre.

IV.- Que considerándolo contrario a Derecho pues implica un posible perjuicio a los intereses generales y una discriminación injustificada respecto a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, cuya defensa nos corresponde institucionalmente, mediante el presente escrito se interpone **RECURSO DE REPOSICIÓN** con base en las siguientes

A L E G A C I O N E S

ÚNICA: El objeto del presente recurso es la impugnación respecto a la competencia y solvencia profesional requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en el contrato de servicios encomendados.

Y ello por considerar que dicho pliego, con preterición del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, es incorrecto y contrario a Derecho, por ser los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos también los adecuados y competentes según la legislación y jurisprudencia aplicables, en la presente materia. **En especial cuando se requieren SERVICIOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRADOS DE LA MISMA, DENTRO DEL SUBTIPO REQUERIDO.**

Esto no es una cuestión baladí. Las Administraciones Públicas tienen la obligación de designar en las contrataciones públicas a los técnicos competentes, **sin exclusiones** e incluso cuando son los más idóneos y adecuados en dichas materias.

Se considera técnico competente para realizar estas funciones, aquellas personas que poseen titulaciones académicas y profesionales habilitantes, así como hayan desempeñado y

Sede de la Demarcación
C/ Virgen Blanca 7, Local Bajo
18004 Granada
Tfno.: 958 089 999
Mail: andalucia@ciccp.es

Oficina Provincial
C/ Marqués de Nervión 43-A,
2ªplanta
41005 Sevilla
Tfno.: 954 643 188

Sede Central
C/ Almagro, 42
28010 Madrid
Tfno.: 913 081 988
Web: www.ciccp.es

desarrollado en función de las misma, acreditando conocimientos acordes con dichas atribuciones a desempeñar; todo ello en la elaboración de dichas redacciones de los mencionados Proyectos.

Por tanto, discrepamos del requisito discriminatorio para la realización de las tareas objeto del contrato.

En los distintos aspectos del perfil requerido dentro del Pliego Condiciones Administrativas Particulares indica que el personal responsable de la ejecución del contrato tenga la titulación de arquitecto y arquitecto técnico/i. de la edificación.

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional, que incorrectamente ustedes exigen con carácter exclusivo y excluyente.

No se entiende, por tanto, la no alusión expresa a los/las Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos cuando son tan competentes como los citados. Dicha omisión se entiende como discriminatoria y prejuiciosa con nuestro ejercicio profesional.

Esto incluye específicamente los siguientes trabajos descritos y los que a continuación se expondrán.

En tal sentido, la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos es una profesión regulada con competencias para la asesoría, análisis, diseño, cálculo, proyecto, planificación, dirección, gestión, construcción, mantenimiento, conservación y explotación en los campos de la ingeniería civil, obras públicas, infraestructura del trasporte, recursos hidráulicos y energéticos, ***edificación, construcción y estructuras,*** **urbanismo y ordenación** del territorio y costas, de acuerdo con el principio de libertad de ejercicio profesional con idoneidad derivada de los conocimientos que se adquieren con el cursado y superación de la titulación.

Así se enumeran sin carácter limitativo las siguientes en materia de:

URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO. INGENIERÍA DE LA CIUDAD.

1.- Proyecto, construcción, conservación, reparación y explotación de:

Obras e instalaciones para la vialidad; pavimentación de calles; captaciones superficiales y subterráneas de aguas; elevaciones de agua; depósitos de regulación y distribución; conducciones de agua; redes de distribución; redes de alcantarillado; estaciones depuradoras; vertidos de aguas a cauces y costas; recogida, tratamiento y eliminación de basuras; y alumbrado vial urbano.

2.- Planes de Ordenación Territorial; Planes Generales de Ordenación Urbana; Planes Parciales; Estudios de detalle; Ordenación de volúmenes; Proyectos de Urbanización y de Obras Civiles; Programas de Actuación Urbanística; Planes Especiales; Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento; Proyectos de delimitación de suelo urbano; Proyectos de parcelación; Proyectos de reparcelación; Proyectos de expropiación; Proyectos de impacto ambiental; Estudios de Paisaje; otros trabajos de Urbanismo y Planeamiento; y Asesoramiento urbanístico.

Sede de la Demarcación
C/ Virgen Blanca 7. Local Bajo
Oficina Provincial
C/ Marqués de Nervión 43-A.
Sede Central
C/ Almagro, 42

3.- Estudios y dictámenes relacionados con las materias anteriores, y especialmente los de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.

4.- Proyecto y dirección de obra de trabajos de ingeniería municipal y de la ciudad, incluyendo, entre otros, los referidos a sistemas de abastecimiento y saneamiento y a la recogida y tratamiento de residuos (urbanos, industriales o incluso peligrosos).

5.- Asesoría y planificación del tráfico, movilidad urbana y seguridad vial.

6.- Diseño, proyecto, construcción y dirección de obra de toda clase de infraestructuras resilientes para la ciudad.

EDIFICACIÓN Y ASPECTOS CONEXOS. ESTRUCTURAS.

1.- Proyecto, dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra de edificios, de usos no reservados, y todo ello de conformidad con el principio de idoneidad.
Incluye, entre otros, la competencia de los Ingenieros de Caminos en edificación de construcciones de naves; de uso deportivo; polideportivos; *de la energía; hidráulicas; del transporte terrestre, marítimo, fluvial; aparcamientos; de la ingeniería de saneamiento, y de uso accesorio a las obras de ingeniería y su explotación.*

2.- Proyecto, dirección de obra y de la ejecución de la obra, construcción, conservación, explotación, rehabilitación, reparación y modificación de:

a) Toda clase de cimentaciones para construcciones de cualquier tipo o naturaleza; incluyéndose las cimentaciones sumergidas y los cajones flotantes, indios y de aire comprimido.

b) Estructuras de hormigón armado y pretensado, metálicas, mixtas, de ladrillo, de madera y de cualquier material sintético o prefabricado para todo género de construcciones.

c) Silos; depósitos, tanques; almacenes; tinglados; talleres y naves industriales; naves de otros usos; estacionamientos elevados, en superficie y subterráneos; estadios y campos de deporte; piscinas; complejos polideportivos y edificaciones de uso deportivo.

2.- Proyecto y dirección de fabricación de materiales de construcción, prefabricados o no.

3.- Estudios, reconocimientos y dictámenes relacionados con las materias anteriores y especialmente los de:

a) Mecánica del suelo y mecánica de las rocas.

b) Geología y geotecnia, relativos a impermeabilidad y resistencia del terreno.

c) Impacto Ambiental.

4.- Informes técnicos de edificación y de evaluación de edificaciones.

5- Informes de valoración y tasación de construcciones de obra civil y de otras, según el principio de libertad con idoneidad y sus límites.

Sede de la Demarcación
C/ Virgen Blanca 7, Local Bajo
18004 Granada
Tfno.: 958 089 999
Mail: andalucia@ciccp.es

Oficina Provincial
C/ Marqués de Nervión 43-A,
2ªplanta
41005 Sevilla
Tfno.: 954 643 188

Sede Central
C/ Almagro, 42
28010 Madrid
Tfno.: 913 081 988
Web: www.ciccp.es

6.- Certificación y auditoría energética de edificios.

7.- Proyectos de actividad, según el principio de libertad con idoneidad. Redacción de proyectos de calificación ambiental de actividades.

8.- Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de edificación y construcción, así como la elaboración de estudio de seguridad y salud, de acuerdo con el principio de idoneidad.

*9.- **Diseño, proyecto, dirección de obra, dirección de la ejecución** y mantenimiento de estructuras (en edificación según lo previsto en la Ley de Ordenación de la Edificación)[i].Análisis estructural mediante la aplicación de los métodos y programas de diseño y cálculo avanzado de estructuras. Evaluaciones de integridad estructural.*

10.- Proyecto, dirección y dirección de la ejecución de derribos o demoliciones de todo tipo de construcciones y edificaciones.

Que, de acuerdo con el principio de libertad con idoneidad, cada profesión titulada tiene atribuciones competenciales plenas en el ámbito de su especialidad respectiva, sin otra limitación que la que deriva de la formación y los conocimientos de la técnica de su propia titulación.

Dicho lo anterior, esta Corporación insiste en que un/a Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos es técnico competente e idóneo para desempeñar los trabajos de proyección, redacción y coordinación de proyectos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Precisamente el perfil profesional que no ha sido tenido en cuenta ni definido en su nombramiento como responsable del proyecto en el expediente que se recurre.

Sorprende así la exclusión de nuestra actividad profesional regulada y por ende de nuestros colegiados.

A mayor abundamiento y en el mismo sentido, la **Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero,** por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dispone que el/la Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos ha de haber adquirido, entre otras, las siguientes competencias:

- Capacitación para analizar y valorar las obras constructivas en general.

- *Capacidad para el proyecto, ejecución e inspección de estructuras, de obras de cimentación y el diagnóstico sobre su integridad.*

- Conocimiento de todo tipo de estructuras y sus materiales, y capacidad para diseñar, proyectar, ejecutar y mantener las estructuras y edificaciones de obra civil.

Sede de la Demarcación
C/ Virgen Blanca 7, Local Bajo
Oficina Provincial
C/ Marqués de Nervión 43-A.
Sede Central
C/ Almagro, 42

En definitiva, resulta incontestable que el nivel de conocimientos adquiridos por todo Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos les dota en lo que aquí nos interesa, de la capacidad técnica real o idoneidad para la redacción de los aludidos trabajos.

Además, resaltamos que dichas competencias están consolidadas y amparadas tanto legal como jurisprudencialmente. En tal sentido y entren muchas las Sentencias del Tribunal Supremo de 19 de enero de 2012 (recurso de casación para la unificación de doctrina nº 321/2010) y de 20 de febrero de 2012 (rec. 2.208/2010), destacan y defienden los siguientes conceptos.

Respecto a las profesiones tituladas, debe darse prevalencia al principio de libertad de acceso con idoneidad, sobre el de exclusividad y monopolio competencial, lo que es coherente con la jurisprudencia del TJUE sobre la libre concurrencia, y ello especialmente remarcado por el Tribunal Supremo en el caso de proyectos técnicos de carácter multidisciplinar, y debe mantenerse la necesidad de dejar abierta la entrada a todo título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos adecuado. Además no se trata de un derecho a la igualdad de todos los profesionales, sino entre aquellos que tienen la capacidad técnica real para el desempeño de las respectivas funciones.

- La competencia en cada caso concreto deberá determinarse, además de por el contenido de las disciplinas cursadas en cada titulación, en función de la naturaleza y entidad del proyecto de que se trate.

- Finalmente, la tendencia jurisprudencial es no admitir un monopolio profesional en la proyección de todo tipo de construcciones, sino que, en estos casos, los conocimientos del técnico se correspondan con la naturaleza y clase del proyecto.

En último lugar y posicionándonos sobre las tareas encomendadas para la realización de las OBRAS en dicha convocatoria y que deberá ajustarse al contenido establecido en el Art.233 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997)

Así se deduce de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la capacidad **PARA ACTUAR COMO COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD y por ende, en la elaboración del Estudio de seguridad y de salud en la presente obra.**

Significar que las obras de edificación incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, pueden existir dos clases de Coordinadores: el Coordinador de

Sede de la Demarcación
C/ Virgen Blanca 7, Local Bajo
18004 Granada
Tfno.: 958 089 999
Mail: andalucia@ciccp.es

Oficina Provincial
C/ Marqués de Nervión 43-A,
2ªplanta
41005 Sevilla
Tfno.: 954 643 188

Sede Central
C/ Almagro, 42
28010 Madrid
Tfno.: 913 081 988
Web: www.ciccp.es

seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra, y el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El Coordinador de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra es, según se define en el Artículo 2.1.e) del citado Real Decreto, el técnico competente designado por el promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de obra, la aplicación de los principios que se mencionan en el Artículo 8.

Por su parte, el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra es, según la definición recogida en el Artículo 2.1.f) del mismo Real Decreto, el técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el Artículo 9.

De acuerdo con lo autorizado expresamente en el Artículo 3.3. del referido Real Decreto, la designación de ambos Coordinadores podrá recaer en la misma persona.

A este respecto, deben considerarse competentes para desempeñar este cometido todos aquellos técnicos cuyo título les faculte, por la formación recibida, para ejercer la función de coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad en las obras de construcción definidas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.

En el Artículo 2.1.a) de este Real Decreto se define la "obra de construcción u obra" como "cualquier obra, pública o privada, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil"; y en el Anexo I del propio Real Decreto figura una Relación no exhaustiva de las obras de construcción o ingeniería civil, integrada por los trabajos específicos de excavación, movimiento de tierras, construcción, montaje y desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamiento e instalaciones, transformación, rehabilitación, reparación, desmantelamiento, derribo, mantenimiento, conservación-trabajos de pintura y de limpieza, y saneamiento.

Si se establece una relación entre los trabajos de construcción o ingeniería civil que acaban de citarse y las atribuciones profesionales que el ordenamiento jurídico vigente y la jurisprudencia reconocen a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en materia de edificación, resulta obligado considerar competentes a estos titulados para desempeñar el cometido de Coordinador de seguridad y salud en las obras de construcción y edificación, de cualquier tipo o naturaleza.

En relación con las Especialidades antes citadas, y por su especial incidencia en las obras de edificación, deben destacarse las siguientes Asignaturas cursadas por nuestros/as colegiados/as:

Materiales de Construcción, Resistencia de Materiales, Geología aplicada, Edificación, Topografía, Geotecnia y Cimientos, Cimentaciones especiales, Excavaciones subterráneas,

Sede de la Demarcación
C/ Virgen Blanca 7, Local Bajo
Oficina Provincial
C/ Marqués de Nervión 43-A
Sede Central
C/ Almagro 42

Procedimientos generales de Construcción y Organización de Obras, Cálculo de Estructuras, Análisis Dinámico y Diseño Sísmico de Estructuras.

Métodos numéricos de Análisis de Estructuras, Análisis experimental de Estructuras, Diseño y Análisis de Láminas, Patología, Auscultación y Rehabilitación de Estructuras, Técnicas y Planificación de la Construcción, Hormigón Armado y Pretensado I, Estructuras Metálicas I, Estética en la Ingeniería, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Sísmica, Ampliación de Geotecnia, Procedimientos especiales de Cimentación, Estructuras Metálicas especiales, Cálculo avanzado de Estructuras, Hormigón Armado y Pretensado II, Estructuras Metálicas II, Puentes de Fábrica, Edificación y Prefabricación, Electricidad, Electrotecnia, Instalaciones Eléctricas, Sistemas Eléctricos de potencia, Luminotecnia e Instalaciones de Alumbrado, Química de Materiales, Física de Materiales, Transporte por Tubería, Depuración de agua, Aguas de Abastecimiento, Aguas Residuales, Riegos y Drenajes, Ingeniería Ambiental, e Impactos ambientales de la Ingeniería Civil.

Así pues, los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos están capacitados para actuar en todas las materias cursadas en sus estudios. La necesaria adecuación entre la formación académica recibida por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y las funciones de prevención y de seguridad que ha de desarrollar el Coordinador en su cometido, queda también demostrada por medio de la formación recibida por estos Titulados en sus Materias Troncales de Procedimientos de Construcción y Proyectos de Ingeniería, a través delas cuales se imparte y se recibe una formación específica **sobre los siguientes conceptos básicos:**

Seguridad en Obra: Proyecto de seguridad. Plan de seguridad. Prevención de accidentes. Riesgos. Seguridad integrada. Estudio de casos prácticos. Obras lineales. Obras de hormigón. Obras de edificación. Grandes Obras; y Documentos del Proyecto: Estudios de seguridad e higiene en el trabajo. Estudios de impacto ambiental. Direcciones de obra.

Finalmente, resulta incuestionable la capacidad técnica de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en dicha materia de construcción y edificación, pues esta especialidad aparece como propia de su profesión, en virtud de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y de lo confirmado expresamente por el Tribunal Supremo en su doctrina jurisprudencial reiterada y notoria.

Entre otras muchas, Tribunal Supremo (Contencioso), sec. 4ª, S 18-01-1996, rec. 1265/1993, TSJ Cataluña (Contencioso), sec. 5ª, S 18-07-2000, Esta doctrina parece tener a su favor la idea de que el principio de igualdad, mérito y capacidad y de libre acceso a este tipo puestos requeridos por la administración (arts. 23.2 y 103.3 CE). De igual modo defiende que dichos puestos de trabajo se abran a cuantos titulados estén en condiciones de desempeñarlos. Y es más, se ratifica lo expuesto en la sentencia del Tribunal Constitucional 11 8/2008, de 13 de octubre. Sirvan adicionalmente tales como, por ejemplo, las de 27 de septiembre de 2012 (r.c.a.

Sede de la Demarcación
C/ Virgen Blanca 7, Local Bajo
18004 Granada
Tfno.: 958 089 999
Mail: andalucia@ciccp.es

Oficina Provincial
C/ Marqués de Nervión 43-A,
2ªplanta
41005 Sevilla
Tfno.: 954 643 188

Sede Central
C/ Almagro, 42
28010 Madrid
Tfno.: 913 081 988
Web: www.ciccp.es

778/2008, recurrente nuestro Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) o 26 de septiembre de 2012 (r.c.a. 332/2008, mismo recurrente).

En todos estos aspectos es reconocida la capacitación para ser Coordinadores de Seguridad y Salud de nuestros profesionales en las obras de construcción y edificación, así como la elaboración de estudio de seguridad y salud correspondiente; indiferentemente del uso a las que estén destinadas las mismas.

Por lo expuesto y en su virtud,

SOLICITO, que admita el presente **Recurso de Reposición** y, previos los trámites pertinentes, sea estimado y resuelva, fundamentalmente en la medida de evitar la exclusión de los Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos de la posibilidad de optar al mencionado contrato, y por ende se modifique la actual situación; admitiendo también la participación de nuestros titulados. Todo ello con expresa retroacción de la licitación al momento anterior a la publicación de los Pliegos, Informes y Anexos que se citan en la resolución administrativa.

Por ser de justicia que se pide en Cádiz a 17 de septiembre de 2020.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE ANDALUCÍA

Fdo. Luis Moral Ordóñez
Decano de la Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla del
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

13034401W LUIS LEONCIO MORAL (R: Q2867009I)

Firmado digitalmente por 13034401W LUIS LEONCIO MORAL (R: Q2867009I)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Boletín: BOE 253/Fecha: 22-10-2003/Número resolución: RD 1271, cn=13034401W LUIS LEONCIO MORAL (R: Q2867009I), givenName=LUIS LEONCIO, sn=MORAL ORDOÑEZ, serialNumber=IDCES-13034401W, title=DECANO, 2.5.4.97=VATES-Q2867009I, ou=CICCP-DEMARCACION DE ANDALUCIA, o=COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CNALES Y PUERTOS, c=ES
Fecha: 2020.09.17 12:37:18 +02'00'

Sede de la Demarcación
C/ Virgen Blanca 7, Local Bajo
Oficina Provincial
C/ Marqués de Nervión 43-A.
Sede Central
C/ Almagro, 42

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DZ0335288

JUAN PABLO SÁNCHEZ EGUINOA
NOTARIO
TLF.: 91 310 01 94 FAX.: 91 391 33 77
MOV.: 676 87 70 69
C/ Alberto Aguilera Nº 66 1º Dcha
28.015 MADRID
e-mail:jsanchez@notariado.org

01/2018

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS (sobre Apoderamiento especial a las distintas Demarcaciones, y Revocación de otros) LLEVADA A EFECTO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. ----------

NUMERO SETECIENTOS CUARENTA. ----------

En Madrid, a quince de junio del año dos mil dieciocho. ----------

Ante mí, **JUAN PABLO SÁNCHEZ EGUINOA**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, constituido en la calle Almagro 42, --

COMPARECE

DON JOSÉ JAVIER DÍEZ RONCERO, mayor de edad, casado, ingeniero de caminos, canales y puertos, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Almagro, 42; y con DNI/NIF número 02098196K. ------

INTERVIENE

En nombre y representación, como Secretario, del **COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**, Corporación de Derecho Público, con

personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar, domiciliada en Madrid, calle Almagro, 42, con CIF. Número Q2867009I. ----------

Se rige por sus Estatutos aprobados y modificados por Real Decreto 1.271/2003, de 10 de octubre. ----------

De conformidad con los Estatutos, la Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo, de dirección y administración de la organización general del Colegio. Se atribuyen a la Junta de Gobierno, entre otras, las siguientes competencias: "Ostentar la representación colegiada de la Corporación. Nombrar representantes del Colegio". Y el Secretario General, entre otras funciones, tiene encomendadas las de "preparar y ejecutar los acuerdos de los órganos generales" y "expedir certificaciones", según resulta del art. 40.1 de los Estatutos. -----

El Señor compareciente está facultado para este otorgamiento en virtud de su cargo de Secretario General, para el que fue nombrado por la Junta de Gobierno del Colegio, celebrada con fecha 1 de junio de 2012, y actúa en ejecución de acuerdos de la propia Junta de Gobierno. ----------

Y se encuentra especialmente facultado para

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa · MADRID ·

DZ0335287

01/2015

este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, celebrada con fecha 14 de junio de 2012, en el que se le faculta, entre otros, para *comparecer ante Notario para elevar a público los Acuerdos adoptados por los Órganos Generales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*, elevado a público por escritura otorgada ante mí, el día 26 de junio de 2012, con el número 409 de mi protocolo; juzgo sus facultades suficientes para el presente otorgamiento. --------

Asegura que las facultades de que hace uso se encuentran íntegramente vigentes, así como no haberse alterado la capacidad civil de su representada. ----------

Tiene, a mi juicio, el compareciente, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS** y, al efecto, ----------

EXPONE

Que en la Junta de Gobierno celebrada el día 28

de mayo de 2018, se tomaron los acuerdos que constan en la certificación que se me exhibe en este acto, expedida el 5 de junio de 2018 por el Secretario General, **DON JOSÉ JAVIER DÍEZ RONCERO**, con el Visto Bueno del Presidente, **DON JUAN ANTONIO SANTAMERA SÁNCHEZ**, cuyas firmas legitimo por ser de mí conocidas. ----------

Esta certificación, extendida en tres folios de papel común, la dejo unida a esta matriz para insertar en sus copias y traslados. ----------

II.- Y, cumplimentando precisamente tales acuerdos, el señor compareciente, según interviene,

OTORGA

Que deja elevados a documento público los acuerdos que constan en la certificación que se incorpora, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos para evitar repeticiones innecesarias; eximiéndome a mí, el Notario, de tener que notificar tal revocación, por tener los revocados suficiente conocimiento de la misma. ----------

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a los comparecientes de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en

Notaría de D. Juan Pablo Sánchez Equinoa · MADRID ·

esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que

pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 28015-Madrid, calle Alberto Aguilera, número 66, 1° dcha. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. Juan Pablo Sánchez Equiroa · MADRID ·

una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales; y leída esta escritura al compareciente, por su opción, la otorga y firma. ----------

AUTORIZACION

Doy fe de identificarle por lo que resulta de su Documento de Identidad exhibido, y del total contexto de este instrumento público, que va extendido en cuatro folios de papel de Timbre del

Estado, exclusivo para Notarías, de la serie DZ, números el presente y los tres anteriores en orden correlativo. ----------

Están las firmas y rúbricas correspondientes al otorgamiento y al Notario autorizante, el signo de este y el sello. ----------

APLICACIÓN ARANCEL. **Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.** ---
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. ----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa
MADRID

DZ0335284

01/2018

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Almagro, 42
28010 Madrid
Tel. 91 308 19 88

DON JOSÉ JAVIER DÍEZ RONCERO, Secretario General del COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, Corporación de Derecho Público, con sede en Madrid, en la Calle de Almagro nº 42,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno de este Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en su reunión celebrada el día 28 de mayo de 2018, con facultades suficientes para adoptar acuerdos válidamente, aprobó el que literalmente dice así:

PRIMERO.- Revocar todos los poderes bancarios y económicos otorgados previamente en el ámbito de las Demarcaciones.

SEGUNDO.- Otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera a:

Demarcación de Andalucía:
D. Luis Moral Ordóñez, con DNI 13034401 W
D. Enrique Otero Benet, con DNI 24240095 G
D. José Luis Sanjuán Bianchi, con DNI 44268229 Z

Demarcación de Aragón:
D. José Javier Mozota Bernad, con DNI 17844224 L
D. Rafael López Guarga, con DNI 17996465 T
D. Francisco León Irujo, con DNI 04551575 J
D. José María Guarido Ubiergo, con DNI 18012515 L

Demarcación de Asturias:
D. José Manuel Llavona Fernández, con DNI 31624842 A
D. Ignacio Ruiz Latierro, con DNI 09405620 T
D. José Ricardo Jorquera Caselas, con DNI 32.759.698 Q
Dª. Vanesa Raigoso Robledo, con DNI 09443523 E

Demarcación de Baleares:
D. Juan Antonio Esteban Rodríguez, con DNI 50303639 V
D. Antonio Luengo Linares, con DNI 02850683 V
D. José Alejandro Asensi López, con DNI 20163210 F

Demarcación de Cantabria:
D. Ezequiel San Emeterio Huidobro, con DNI 13751634 A
D. Rubén Fernández Rozas, con DNI 13939328 V
D. Christian Martinez Villaescusa, con DNI 72036186 W

COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Almagro, 42
28010 Madrid
Tel. 91 308 19 88

Demarcación de Castilla-La Mancha:
D. Víctor Cuéllar Ruiz, con DNI 70505834 R
D. Juan Antonio Mesones López, con DNI 13907445 N
Dª. Bárbara Collado Martín, con DNI 03877991 F
D. Amalio Jaime Valero Marín, con DNI 04139127 R
D. Félix Ruiz Rabadán, con DNI 05682003 Z

Demarcación de Castilla y León:
Dª. María González Corral, con DNI 71118579 A
D. Miguel Ángel Medina Cebrián, con DNI 12722890 A
D. Javier Muñoz Álvarez, con DNI 50852911 A

Demarcación de Cataluña:
D. Oriol Altisench Barbeito, con DNI 46561114 Y
D. Ramón García Valls, con DNI 37742461 J
D. Joaquín Llagostera Pujol, con DNI 46328974 M

Demarcación de la Comunidad Valenciana:
D. Federico J. Bonet Zapater, con DNI 22.608.766 L
Dª. Mª. Del Junco Riera Rupérez, con DNI: 22.692.037 F
D. Andrés Francisco Rico Mora, con DNI: 21347987 P
Dª Carmen Monzonís Presentación, con DNI: 22.651.099 D

Demarcación de Extremadura:
D. José Manuel Blanco Segarra, con DNI 31212546 M
D. Álvaro Paniagua de la Calle, con DNI 09004730 T
D. Antonio Gómez Gutiérrez, con DNI 08755804 A

Demarcación de Galicia:
D. Enrique Urcola Fernández-Miranda, con DNI 15864347 M
D. Antonio López Blanco, con DNI 32429497 A
D. Antonio Luis Fontenla Piedrahita, con DNI 32816365 B
D. Francisco Rosado Corral, con DNI 32767799 K

Demarcación de La Rioja:
D. Miguel García Manzanos, con DNI 16603929 E
D. Eduardo Bustos Seguela, con DNI 02529531 Z
D. Óscar Callejo Acebes, con DNI 16574270 X
Dª. Raquel Martínez González, con DNI 13152095 M

Demarcación de Las Palmas:
D. Julio Miguel Rodríguez Márquez, con DNI42838294 N
D. Carlos Acosta Soria, con DNI 78509153 X
D. Joaquín Romero Postiguillo, con DNI 02220588 F

Demarcación de Madrid:
Dª. María Dolores Ortiz Sánchez, con DNI 52524367 A
D. Rafael Magro Andrade, con DNI 02185955 N
D. Carlos Reguero Fuertes, con DNI 01480778 S
Dª. Lara Cuenca Rojo, con DNI 45571345 L

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DZ0335283

01/2018

Notaría de D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa · MADRID ·

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Almagro, 42
28010 Madrid
Tel. 91 308 19 88

Demarcación de Murcia:
D. Manuel Jódar Casanova, con DNI 34798042 P
D. Mario Urrea Mallebrera, con DNI 22472677 K
D. Alfredo-Guillermo Salar de Diego, con DNI 34788713 V

Demarcación de Navarra:
D. Joaquín Salanueva Etayo, con DNI 15808882 Q
D. Pedro Busto González, con DNI 16008764 M
D. Jesús Cabrejas Palacios, con DNI 131000006 B

Demarcación del País Vasco:
D. José Luis Tesán Alonso, con DNI 16042816 V
D. Javier Ruiz Moreno, con DNI 14856459 T
Dª. Amaya Garay Palacio, con DNI 30631895 N

Demarcación de Tenerife:
D. Emilio José Grande de Azpeitia, con DNI 43622990 V
D. Luis Gutiérrez Valido, con DNI 16049983 P
D. Fernando Cuesta Gómez, con DNI 51701326 V
D. Carlos Sánchez Cortés, con DNI 09312675 K

Para que cualquiera de apoderados en el ámbito de cada Demarcación, actuando mancomunadamente dos de los apoderados y siempre al menos uno de ellos miembro de la Junta Rectora, puedan ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos las siguientes facultades:

1. Llevar y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre del Colegio poderdante en cualquier Banco, Caja de Ahorros, o Entidad de Crédito o Financiera, oficial o privada. Hacer ingresos y retirar fondos, ordenar transferencias contra las referidas cuentas, suscribir facturas de entrega, pedir y retirar talonarios y notas de comprobación de saldos. Girar, librar, aceptar, endosar cobrar, negociar y protestar letras de cambio, pagarés, talones o cheques, y en general, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios, firmando los documentos precisos, a los indicados fines.

2. Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar al Colegio poderdante cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares como públicos.

3. Constituir fianzas provisionales y definitivas, contragarantías y las pólizas de afianzamiento consiguientes, así como depósitos en metálico, valores, efectos, títulos o documentos a favor de cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares, como públicos, retirarlos incluso de la Caja General de Depósitos y Organismos delegados de ésta, recibiendo los títulos, valores,

documentos, efectos en que consistan una vez finalizado el depósito por cualquier causa, a cuyo fin podrán firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios o precisos para la realización de estas operaciones, incluso la solicitud y obtención de garantías, avales y fianzas necesarias, así como garantizar mediante aval, fianza, póliza de afianzamiento o depósito ante toda clase de entidades, tanto oficiales como privadas excluyendo expresamente de este apoderamiento la constitución de hipotecas y de cualquier otra garantía real.

4. Concertar operaciones de leasing (cesión de uso de un bien adquirido por la sociedad financiera a cambio del abono periódico de cuotas, incluyendo la opción de compra a su término), excepto las de leasing inmobiliario.

TERCERO.- Facultar a las personas siguientes, Decanos de las Demarcaciones:

D. Luis Moral Ordóñez, con DNI 13034401 W
D. José Javier Mozota Bernad, con DNI 17844224 L
D. José Manuel Llavona Fernández, con DNI 31624842 A
D. Juan Antonio Esteban Rodríguez, con DNI 50303639 V
D. Ezequiel San Emeterio Huidobro, con DNI 13751634 A
D. Víctor Cuéllar Ruiz, con DNI 70505834 R
Dª. María González Corral, con DNI 71118579 A
D. Oriol Altisench Barbeito, con DNI 46561114 Y
D. Federico J. Bonet Zapater, con DNI 22.608.766 L
D. José Manuel Blanco Segarra, con DNI 31212546 M
D. Enrique Urcola Fernández-Miranda, con DNI 15864347 M
D. Miguel García Manzanos, con DNI 16603929 E
D. Julio Miguel Rodríguez Márquez, con DNI42838294 N
Dª. María Dolores Ortiz Sánchez, con DNI 52524367 A
D. Manuel Jódar Casanova, con DNI 34798042 P
D. Joaquín Salanueva Etayo, con DNI 15808882 Q
D. José Luis Tesán Alonso, con DNI 16042816 V
D. Emilio José Grande de Azpeitia, con DNI 43622990 V,

para representar al Colegio ante las Administraciones Públicas y solicitar certificados digitales que le identifiquen como tal para realizar trámites y presentar escritos, instancias, alegaciones, solicitudes y recursos ante las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar a las personas siguientes, Decanos de las Demarcaciones:

D. Oriol Altisench Barbeito, con DNI 46561114 Y
D. José Manuel Blanco Segarra, con DNI 31212546 M
D. Federico J. Bonet Zapater, con DNI 22.608.766 L
D. Víctor Cuéllar Ruiz, con DNI 70505834 R
D. Juan Antonio Esteban Rodríguez, con DNI 50303639 V

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. Juan Pablo Sánchez Equinoa · MADRID ·

DZ0335282

01/2018

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Almagro, 42
28010 Madrid
Tel. 91 308 19 88

D. Miguel García Manzanos, con DNI 16603929 E
Dª. María González Corral, con DNI 71118579 A
D. Emilio José Grande de Azpeitia, con DNI 43622990 V
D. Manuel Jódar Casanova, con DNI 34798042 P
D. José Manuel Llavona Fernández, con DNI 31624842 A
D. Luis Moral Ordóñez, con DNI 13034401 W
D. José Javier Mozota Bernad, con DNI 17844224 L
Dª. María Dolores Ortiz Sánchez, con DNI 52524367 A
D. Julio Miguel Rodríguez Márquez, con DNI42838294 N
D. Joaquín Salanueva Etayo, con DNI 15808882 Q
D. José Luis Tesán Alonso, con DNI 16042816 V
D. Enrique Urcola Fernández-Miranda, con DNI 15864347 M

para interponer recursos administrativos frente a actos de Administraciones Públicas autonómicas o locales del ámbito de su Demarcación.

Dichos acuerdos han sido adoptados en virtud de las competencias que le son reconocidas al efecto en el art. 28.2ª, en relación con el artículo 28.1ª de los Estatutos del Colegio de Caminos, Canales y Puertos aprobados por Real Decreto. 1271/2003, de 10 de octubre, así como en r elación con el artículo 28.8ª en cuanto a la interposición de recursos.

Y para que conste y surta los efectos legales pertinentes, expido el presente Certificado como Secretario General del Colegio, con el Vº Bº de su Presidente.

Madrid, a 5 de junio de 2018.

Vº Bº El Presidente,

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

El Secretario General,

ES COPIA AUTORIZADA de su matriz con la que concuerda, obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, la libro en siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, de la serie DZ, números el del presente y los anteriores en orden inverso correlativo, dejando nota en su original. En MADRID, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0230961102